



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes Nº 004-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP/REF, Nº 015-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Nº 049-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP, Nº 016-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE-R3S (SANTA ROSA)-NUÑO-A-MACUSANI-EMP R-PE-34B y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 290-2010-GGR-GR PUNO el 26 de Octubre 2010 se modificó la Resolución Gerencial General Regional Nº 265-2010-GGR-GR PUNO que aprobó el expediente técnico del proyecto Mejoramiento de la Carretera EMP.PE-R3S (Santa Rosa)-Nuñoa-Macusani-EMP R.PE-34B, con un presupuesto total de S/. 49'561,784.23 nuevos soles, de las fuentes de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados, modalidad de ejecución por contrato, plazo de ejecución 330 días calendario;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos en su Informe Nº 015-2011-GR PUNO-GGR/ORSyLP, señala que a través del revisor encargado ha revisado, observado y una vez subsanadas las observaciones ha procedido a aprobar la modificación de presupuesto analítico del expediente técnico del proyecto Mejoramiento de la Carretera EMP.PE-R3S-(Santa Rosa)-Nuñoa-Macusani-EMP R.PE-34B, obra: Tramo I Santa Rosa-Nuñoa, a nivel de Carpeta Asfáltica 2"-km 00+000 a km 32+800; por lo que, otorgando su conformidad concluyen que la modificación cumple con los requisitos exigidos por la normatividad legal vigente, procediendo la modificación del presupuesto analítico por resolución;

Que, la Subgerencia de Presupuesto en su Informe Nº 049-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que para la ejecución de proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2009-EF/68.01; en consecuencia, la propuesta de modificación de presupuesto analítico del proyecto aprobada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos debe contar con la conformidad de la Subgerencia de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional, conforme se indica en el artículo 8ºn de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, con Informe Nº 016-2011-GR PUNO/GRPPAT-SGIPCTI, la Subgerente de Inversión Pública y Cooperación Técnica Internacional expresa que es procedente la modificación de presupuesto analítico planteada, por cuanto con dicha modificación no se está modificando el objetivo del PIP, el monto de inversión, localización geográfica y plazo de ejecución;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 08-2004-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA EMP.PE-R3S (SANTA ROSA)-NUÑO-A-MACUSANI-EMP R.PE-34B, conforme al cuadro denominado **PRESUPUESTO ANALÍTICO GENERAL MODIFICADO 2011**, presentado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que juntamente con la documentación vista, forman parte de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
ALCIDES HUAMANI PERALTA
GERENTE GENERAL REGIONAL